Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Nimeros sueltos 25 céntimos.

fres id..... 4'90

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gacela.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FURRA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (4. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 275.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La ley Municipal vigente determina en su artículo 45 que los Ayuntamientos se renovarán, por mitad, de dos en dos años, saliendo en cada tenovación los Concejales más aniguos, y haciéndose la elección por los mismos Colegios electorales que habieran verificado la de los salientes. Este precepto legal, de forzosa observancia, exige la debida y conveniente reglamentación, que unifique el procedimiento en materia tan mportante como la previa necesaria declaración de vacantes, que en armonia con las disposiciones legales también en vigor, ha de quedar acordada por los Ayuntamientos, como asunto de su peculiar competencia, antes de entrar en periodo electoral, toda vez que dichos acuerdos constitayen base positiva de la elección

Ni la ley Orgánica referida, ni sus disposiciones aclaratorias y entre ellas el Real decreto de 5 de noviembre de 1890, han fijado con la exactitud precisa el plazo ó la época en que los Ayuntamientos deben proceder á las operaciones expresa-

das, resultando de tal falta de reglamentación, en punto tan fundamental, que se repite el caso perturbador de adoptarse los acuerdos municipales pertinentes á la materia, no sólo cuando la elección está ya convocada, sino hasta dias antes del señalado para verificarse, conculcando así la Ley é impidiendo que el Cuerpo electoral y los vecinos tengan conocimiento, con la antelación conveniente, de las vacantes que han de someterse á la elección.

Muy frecuentemente se han fundado reclamaciones electorales sólo en infracciones probadas, cometidas en los acuerdos de declaración de vacantes, y como éstos no afectan al procedimiento activo de la elección, que es la única materia acerca de la cual autoriza el Real decreto de 24 de marzo de 1891 la intervención de las Comisiones provinciales y de este Ministerio, en apelación solamente, para anular ó validar, han quedado las infracciones consentidas por respecto á la competencia municipal soberana, y los Ayuntamientos mal constituídos y privados los ciudadanos del ejercicio de derechos respetables.

Por las razones expuestas y con el fin de unificar materia tan importante, en armonía con lo prevenido en la disposición segunda de las adicionales de la ley Municipal vigente de 2 de octubre de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos procederán forzosamente, antes del dia 10 de octubre inmediato, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo pre-

venido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Estos acuerdos se harán inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo el mismo dia que se adopten certificación literal al Gobernador, para su urgente publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

2.º Los recursos que se entablen en la forma ordenada por la ley Municipal contra los acuerdos de referencia, serán tramitados y resueltos por los Gobernadores en el plazo de veinte dias hábiles, y comunicados inmediata y literalmente á las Comisiones provinciales, á fin de que estas entidades puedan conocerlas antes de resolver las apelaciones electorales que ante ellas se entablen.

De Real orden lo digo à V. S. para su inmediato cumplimiento y urgente traslado à los Ayuntamientos de su provincia y publicación en Boletin Oficial extraordinario. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 275.)

Diputación Provincial

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del corriente año, de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES de 26 y 27 de febrero del pasado año.

Los que directamente cobren de la caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente, sin que sea necesaria ninguna otra justificación, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro, precisamente dentro del improrrogable plazo que se se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 3 de noviembre próximo, y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los dias referidos.

Burgos 1.º de octubre de 1913.— El Ordenador, Juan Merino.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de agosto último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

te mes.	
	Pesetas.
Ración de pan de 70 deca-	
gramos	0'27
Id. de cebada de cuatro kilo-	
gramos	1'04
Id. de paja corta de seis kilo-	
gramos	0'24
El litro de aceite	1'40
El litro de petróleo	1'02
El kilogramo de carbón	0,10
El kilogramo de leña	0405
El kilogramo de paja larga	0.07
Burgos 30 de sentiembre de	1913

Burgos 30 de septiembre de 1913. —El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián. = El Comisario de Guerra, Julián Herrera. = P. A. de la C. P. = El Secretario actal, Pedro J. García.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Juez Cámara (Andrés), natural y vecino de Haedo, término municipal de La Revilla, de estado casado, de oficio labrador, de 32 años de edad, domiciliado ultimamente en dicho pueblo de Haedo, penado por lesiones, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, para que ingrese en la prisión preventiva de este partido, à sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Burgos, en la causa que en dicho Juzgado se le siguió por lesiones.

Villarcayo.

Requisitoria.

Ruiz Canales (José), hijo de Manuel y Dominica, natural de Espinosa de los Monteros, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, de pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara ancha, barba rala, color moreno, de estatura regular, cuyo último domicilio fué Espinosa de los Monteros, penado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), al objeto de constituirse en prisión y extinguir la condena que le fué impuesta en la expresada causa, por haberse dejado sin efecto por la Audiencia Provincial de Burgos los beneficios de la condena condicional que le fueron concedidos, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 29 de septiembre de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Canicosa.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1912.

El 6 de octubre se acordó convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal de asociados, para resolver lo que proceda respecto á la reclamación formulada por el Farmacéutico titular D. Venancio G. de Prado;

que se averigüe si el acarreador de las maderas al depósito ha acarreado un pino que reclama D. Angel Marina, de la suerte de la concesión de Casilda Ureta, y si es así, que se le devuelva; que se examinen los documentos de datas de los Depositarios municipales, por si resultan datadas las cantidades que reclama el ex-Secretario D. Manuel Mateo; se dió cuenta de haber sido devuelta la copia del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1913, quedando aprobado y enterada la Corporación; por D. Mariano Giménez, se presentó una minuta de cuenta de los gastos ocasionados con el marqueo en blanco de los pinos de la concesión de este año, importante 59'15 pesetas, quedando aprobada; se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletin Oficial, número 226, de 3 del mes actual.

El 13 no se celebró sesión.

El 20 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Peirotén, solicitando el huerto que fué de Juan Gil, quedando el asunto en suspenso por no ponerse de acuerdo los señores Concejales; que se convoque à la Junta municipal de asociados para examinar la cuenta rendida por el ex-Depositario Eduardo Campo, que solicita se le expida libramiento para cobrar el alcance que à su favor le resulta; se declaró vecino desde esta fecha á Pedro Pascual de Pedro; quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre por esta Corporación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal; se dió cuenta de haber recibido aprobado el apéndice al amillaramiento para 1913; se acordó formar la matricula industrial y padrón de cédulas personales para 1913 y que no se imponga recargo municipal sobre dicha matricula y padrón de cédulas, ni sobre otro arbitrio del municipio.

El 27 no se celebró sesión.

El 3 de noviembre que se haga desmano en el dia de mañana para cerrar los setos de los pagos; que se ajuste un guarda meseguero para la custodia de las praderas y sembrados; se dió cuenta de una instancia presentada por haber obstruído Eulogio Ibáñez la servidumbre de paso en Peñas Blancas, acordando averiguar por los arregladores Eduardo Campo y Andrés Chicote por dónde es la servidumbre de paso en dicho sitio; por D. Angel

Marina y D. Hipólito Ureta se presentaron tres minutas de cuenta de gastos hechos por cuenta del Ayuntamiento, la primera por 33'70 pesetas y las otras dos 32'50 y 81'70 respectivamente, quedando aprobadas.

El 8 se acordó que pase á Burgos una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Teniente, en representación del Ayuntamiento, á examinar los proyectos del ferrocarril estratégico de Burgos-Soria-Calatayud y presentar las reclamaciones que se consideren justas á tal asunto.

El 10 no hubo sesión.

El 17 se dió cuenta por la Comisión que pasó á Burgos sobre el asunto del ferrocarril, habiendo quedado firmada por las Comisiones de este Ayuntamiento, Vilviestre, Palacios y Quintanar una exposición solicitando que el ferrocarril pase por esta zona de pinares, quedando la Corporación enterada; que se convoque à la Junta pericial de este término para proceder á la confección de los repartos de la contribución para 1913; que se convoque á la Junta municipal para acordar el gravámen que se ha de imponer sobre las suertes de pinos concedidas en Revenga; que por cada vecino se acopie un metro de piedra caliza para la conservación del camino vecinal à Quintanar, en el resto del mes actual, con prohibición absoluta de hacer uso de los pinos de Revenga interin se hace el acopio de la piedra.

El 24 no se celebró sesión.

El 1.º de diciembre que se exponga al público edicto á fin de que durante el mes actual, todos los que sean acreedores à los fondos municipales por cualquiera servicio, hagan la reclamación en forma, con objeto de liquidar el presnpuesto de ingresos y gastos de este año; que se dirija atenta comunicación al senor Ingeniero de sección de este distrito forestal, interesándole se anuncie la subasta de las maderas del depósito; se dió cuenta de una instancia presentada por Francisco de Pedro Ayuso solicitando una parcela de terreno sobrante de la via pùblica al aire N. de su casa para ampliar ésta, y otra suscrita por Eduardo Campo, solicitando que por su imposibilidad se le admita una Comisión designada por él, para que en unión de la que nombre el Ayuntamiento, rectifique la cuenta rendida del cargo de depositario que ha sido de los fondos de este municipio; acordando respecto á la pri-

mera que se exponga edicto al publico por término de quince dias para oir reclamaciones de agravios, y de la segunda admitir la Comisión según se solicita; por D. Guillermo Vinuesa se presentó una minuta de cuenta de gastos hechos por géneros de su comercio por cuenta del Ayuntamiento, importante 27'55 pesetas, que quedó aprobada.

El 8 se acordó que se solicite de la oficina de obras provinciales la devolución del expediente instruído à instancia de este Municipio, para la construcción del camino vecinal de esta villa á San Leonardo, así como la devolución de las 50 pesetas que se hallan depositadas; que se remitan à la Administración de Contribuciones de la provincia los repartos de la contribución para 1913 para su aprobación; que pase á Bur. gos D. Hipólito Ureta á pagar el 10 por 100 sobre el valor de los pinos de concesión, el de leñas y pastos concedidos á este vecindario por la Jefatura de montes, y recoja las licencias; que se arriende el cargo de peatón conductor de la correspondencia oficial y particular entre esta villa y Quintanar de la Sierra, la taberna de villa y la casa tejera para el año de 1913.

El 15 se acordó que se solicite de la Jefatura de montes de la provincia para el año forestal venidero 2500 pinos concedidos para privilegios en la Real carta de 12 de junio de 1792, pastos y leñas para hogares, 1000 estéreos de leña de roble con el mismo fin, arranque de brezo para carbón, hoja de roble para los ganados y maleza para la tejera; que se autorice por los Concejales un resguardo á favor de D. Ramiro Sanz Peña, por 925 pesetas que ha adelantado para pagar el 10 por 100 del valor de los 1500 pinos de concesión; que no se dé la suerte de pinos à los vecinos que adeuden al Municipio alguna cantidad procedente de denuncias de leñas y pastos, así como á los que no hayan acopiado el metro de piedra para el camino, ni se halle machacada.

Pablo Benito, D. Mariano Andrés y D. Francisco de Pedro las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que han solicitado para ampliar sus viviendas, por no haberse presentado reclamación alguna contra dichas solicitudes; que se haga el desmano ù obrería mañana para el camino del Barrio de Santa Maria por los barrios de Manzanares y San Roque; que se satisfagan los haberes

de empleados de este municipio conespondientes al trimes re actual; que se practique un reconocimiento en el monte por el Concejal Sr. Gil rdos vecinos que se designen.

El 29 se acordó que se forme la lista de electores para compromisa-108 con los Sres. Concejales y un número cuadruplo de los mayores contribuyentes de este término; que el día 5 de enero próximo se proceda al alistamento para el reemplazo de 1913; que se celebre la fiesta como de costumbre el dia 17 de enero próximo; por D. Angel Marina se presentó una minuta de cuenta de gastos hechos por cuenta del Ayuntamiento, importante 49'10 pesetas, y otra por D. Juan Arce y Vivar, de 148'20 pesetas, importe de impresos suministrados durante el año, quedando ambas aprobadas.

Sesiones de la Junta municipal.

El 12 de octubre se acordó que se abonen al farmacéutico D. Venancio González 200 pesetas, correspondientes á los años 1909 y 1910, por cuenta de este vecindario, cargándodolas á los pinos concedidos en subasta de Revenga, por no hallarse consignada dicha cantidad en el presupuesto municipal; que se instruya el expediente de responsabilidad contra el ex-Alcalde D. Camilo Peirotén, haciéndole cargo del importe de las obras ejecutadas para cementerio.

El 18 de noviembre se acordó que se carguen á cada suerte de pinos de Revenga 9 pesetas, cuatro que se pagarán al practicar el sorteo de los pinos de la concesión y cinco al marqueo de dichos pinos; que examinen la cuenta rendida por Don Edvardo Campo, D. Guillermo Vinuesa, D. Mateo Gil y D. Vitores de Pedro, y den cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

El 17 de diciembre acordó reunirse la Corporación el dia 20 del actual para proceder á la formación del reparto de consumos, sal y alcoholes para 1913, formando categorías entre los vecinos.

Y para que conste, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente en Canicosa á 5 de abril de 1913.—El Secretario, Felipe de la Torre.

Aprobación.—En la sesión de esta fecha fué aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, á los

efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Canicosa 6 de abril de 1913.—El Secretario, Felipe de la Torre.— V.º B.º—El Alcalde, Hipólito Ureta.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1912.

El dia 1.º de enero se constituyó el Ayuntamiento, haciéndose la designación de cargos, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren el domingo de cada semana á las dos de la tarde.

El 7 se acordó aprobar las listas de electores que tienen voto para elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó dividir el distrito en 10 secciones para la designación de los individuos de la Junta municipal, y que el sorteo correspondiente se celebre el próximo domingo á las dos, y se procedió á la formación del alistamiento.

El 14 se celebró el sorteo por secciones para la designación de los individuos de la Junta municipal y que sin levantar mano se proceda á la formación del reparto de consumos.

El 21 se acordó aprobar la cuenta municipal correspondiente al año de 1910, y que se exponga al público por quince dias para oir reclamaciones.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobada la cuenta de 1910.

El 28 se acordó aprobar el reparto de consumos formado por la Junta municipal y que se exponga al público por ocho dias, significando que el dia 11 de febrero se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones que se presenten. Se procedió á rectificar el alistamiento.

El 4 de febrero no se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de Concejales.

El 11 quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna en contro del reparto de consumos y se acordó remitirle á la Superioridad para la aprobación definitiva.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El dia 25 se acordó nombrar á D. Ambrosio Ruiz Varona, para cobrar los repartos de consumos y municipal.

Se acordó nombrar á D. Herme-

negildo Ruiz y Sainz para pesar y tallar á los quintos del actual reemplazo y que sean reconocidos por el Médico D. Francisco Lopez Boezo.

El 3 de marzo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 10 se acordó que por ausencia del Procurador Síndico y suplente, informe en los asuntos de quintas el Concejal D. Francisco López.

Se acordó publicar anuncios para la feria que ha de celebrarse en la Vega de Pedrosa, los dias 20 y 21 del actual.

Los dias 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 31 se acordó publicar en los diferentes pueblos del distrito, que el dia 23 de abril es el señalado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta, de los quintos del actual reemplazo; que se haga pública la circular inserta en el Boletin Oficial de 22 del corriente, referente al Descanso dominical, y nombrar al Sr. Alcalde, D. Tomás Varona, para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta en nombre y representación del Ayuntamiento, y que no lo verifique el Sr. Procurador Síndico.

Habiéndose notado en un perro síntomas de hidrofobia, se acordó que por el Sr. Alcalde se publique el oportuno bando para que los dueños de esta clase de animales les tengan atados por espacio de cuarenta dias.

El 7 de abril no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 14 se acordó reiterar otros bandos anteriores encareciendo la guarda y custodia de los ganados para que no causen daños en los campos sembrados.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se acordó requerir al Médico, D. Francisco López, para que reconozca nuevamente al mozo Leonardo Pereda, que por encontrarse grave no pudo asistir al juicio de exenciones, informando si podrá verificarlo en el dia señalado.

Los dias 5 y 12 de mayo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se acordó proceder á la reparación de los caminos vecinales por prestación personal; que por el Secretario de la Corporación se proceda á formar el oportuno apéndice al amillaramiento, y que se haga público en todos los pueblos el Real decreto de 25 de abril y circular de 9 del corriente, concediendo indulto á prófugos y desertores.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 2 de junio se acordó que por el Recaudador y Agente ejecutivo, D. Ambrosio Ruiz Varona, se hagan efectivas por la via de apremio las cuotas no satisfechas de los repartos de consumos y municipal, y que por el Sr. Alcalde se publique el oportuno anuncio para cobrar los herbajes en Rio-Nela el dia 22.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 13 se acordó que todos los vecinos que hayan sufrido perjuicios con motivo de las últimas inundaciones presenten una relación, detallando los mismos, el dia 16 del actual.

El 16 se acordó nombrar á los Concejales D. Francisco López y D. José Ruiz Peña, para que procedan á formar la relación de daños y perjuicios causados por los últimos temporales, y que por el Sr. Presidente se eleve instancia á la Excelentísima Diputación provincial, interesando se tenga en cuenta á este Ayuntamiento para el caso de que por el Gobierno de S. M. se conceda alguna cantidad á esta provincia para remediar en parte los daños causados.

El dia 23 se dió cuenta de la relación de daños causados por los últimos temporales, formada por la comisión, y la Corporación acordó quedar enterada.

El 30 se acordó que por el señor Alcalde se publique el oportuno bando haciendo saber al vecindario la Real orden, publicada en el Boletin Oficial, referente á la represión de la mendicidad y la circular inserta en el mismo periódico oficial, de la Junta provincial de Instrucción pública.

El 7 de julio se acordó que por el Sr. Alcalde se haga saber al vecindario los preceptos de la ley del Descanto Dominical, reiterando su cumplimiento; que se celebren por cuenta del Ayuntamiento las misas de rogativa de la Magdalena y San Roque en la Ermita de la Vega de Pedrosa; que se solicite del Sr. Ingeniero de Montes de la provincia la subasta de raiz de genciana en el monte de Rio-Nela y nombrar à D. Teodoro Ruiz Giménez, vecino de Burgos, para representar á este Ayuntamiento al ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo.

. . .

El 14 y 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se declaró pobre en sentido legal á D. Francisco Sainz Fernández, vecino de Haedo, padre del soldado del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, que alegó excepción sobrevenida.

El 1.º y 11 de agosto no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 18 se dió cuenta de haberse recibido con la aprobación superior, la hoja que demuestra el resultado del Censo de población, y la Corpo ración quedó enterada.

Se nombró á los Concejales don Juan Ruiz Peña y D. Francisco López Fernández, para redactar el proyecto de presupuesto para el año proximo.

Se acordó nombrar á los Concejales D. Domingo Ruiz Peña y don-Hipólito Pérez López, para que por el sistema de administración ejecuten las obras de reparación del puente de San Martín de Porres

El 25 se acordó aprobar el presupuesto formado para el año próximo de 1913, y que se exponga al público por 15 días para oir reclamaciones, pasados los cuales se someterá á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

El 1.º y 8 de septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se acordó nombrar al Secretario D. Antonio López, para asistir á la Junta de la Cárcel del partido, el día 16 del actual.

El 22 y 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 6 de octubre se acordó autorizar al Secretario D. Antonino Lopez para arrendar á D. Lucinio Peña y D. José López la casa que les pertenece en el pueblo de Pedrosa, para habitación del Maestro de la escuela de dicho pueblo.

El 13 no se celebró sesión.

El 20 se acordó proceder á la entrega á los cabezas de familia de las hojas declaratorias de cédulas personales para la confección del padrón correspondiente y lista para el año próximo.

El 27 de octubre y 3 de noviembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 10 se acordó autorizar el padrón duplicado y lista cobratoria de cédulas personales; quedó enterada la Corporación de hallarse formada la matricula industrial.

El 17 se acordó requerir á los vecinos de San Martín de las Ollas don Celestino Lopez y D.ª Agustina Ruiz, para que en término de quince días hagan desaparecer el peligro que amenaza á los transeuntes la casa ruinosa que existe á la entrada de dicho pneblo, apercibidos de que si no lo verifican lo hará el Ayuntamiento á su costa; á solicitud de algunos vecinos del distrito, se acordó que el Ayuntamiento facilite por los medios de que disponga, la constitución de un Sindicato agrícola en esta Merindad.

El 24 de noviembre y 1.º de diciembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 8 se acordó que el Concejal don Domingo Ruiz Peña presida las subastas de raiz de genciana, que han de celebrarse en el dia de mañana.

El 15 se acordó informar favorablemente la instancia dirigida á S. M. por Rafael Ruiz y Sainz, del reemplazo de 1910, en súplica de que se le indulte de la pena que lleva consigo la nota de prófugo.

El 22 se acordó quedar enterada la Corporación de los asuntos pendientes.

El 29 no se celebró sesión.

El 31 se acordó quedar enterada y satisfecha la Corporación del estado de la contabilidad municipal.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 21 de enero se dió posesión á los individuos de la Junta y se acordó que inmediatamente se proceda á la formación del reparto de consumos.

El 25 de agosto se acordó la imposición de recargos legales para cubrir el déficit del presupuesto para el año próximo de 1913.

El 13 de septiembre se acordó que el cupo de consumos para 1913 y sus recargos, se haga efectivo por reparto, y aprobar el presupuesto formado por el Ayuntamiento para dicho año.

Merindad de Valdeporres 2 de marzo de 1913.—El Secretario, Antonino López.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede, en sesión ordinaria de este dia, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Merindad de Valdeporres 2 de marzo de 1913.—El Secretario, Antonino López.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Varona.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la Junta convocada para el día de ayer, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios formado para el próximo año de 1914, se convoca nuevamente á la Junta que ha de tener lugar en el salón de actos públicos de la casa consistorial de esta villa, el dia 13 del próximo mes de octubre, á las once de su mañana, advirtiendo que cualquiera que sea el número que asista se tomará acuerdo, por ser esta segunda convocatoria.

Villarcayo 30 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquin Fernández Villarán.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja y leña que se consuma en el próximo año de 1914, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravámen en 25 céntimos de peseta por cada 100 kilógramos de paja y en 10 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de 15 dias para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia que después no se admitirá ninguna.

Aforados de Moneo 28 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Feria de toda clase de ganados en Santibáñez-Zarzaguda en los dias 18, 19 y 20 de octubre de 1913.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba más de agradecimiento al numeroso público que suele concurrir á la renombrada feria, titulada de San Lucas, que desde tíempo inmemorial se viene celebrando en esta villa, ha acordado se celebre también dicha feria en referidos dias de este año, amenizándola con algunos festejos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen concurrir, advirtiendo que las Autoridades están dispuesta á dar toda clase de facilidades á los forasteros en todos cuantos casos les sean necesarios y se

permitirá pastar los ganados en los terrenos comunales de esta villa.

Santibáñez-Zarzaguda 29 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Guillermo López.

Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Revila y Haedo 30 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Justo Camarero.

Anuncios particulares

MIGUEL PÉREZ Y CORBELLA

Mèdico-Cirujano.

Clínica médica y quirúrgica, Rayos X, Radiografía, Radioscopia, Radioterapia, Corrientes alta frecuencia y tensión eléctricas, Ozonización, Diatermia, Cauterización, Masaje, Fulguración.

Consulta diaria de once á una.

Corrientes eléctricas á cualquiera hora del dia,

MELGAR DE FERNAMENTAL

1-2

Arrendamiento de pastos

Se arriendan los pastos de roble y encina, propios para ganado lanar, en el monte de la Granja de Olmos de Cerrato, provincia de Palencia. Estación más próxima Quintana la Puente.

Para tratar dirigirse á D. José Casado, Alonso Martinez, 11, Burgos, ó al guarda de dicha Granja, Mariano López. 3-4

Pago á buen precio

hierro viejo y toda clase de metales. Jacinto Abad, San Juan, 29, Burgos. 3-3

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.°, della, consulta de once à una.

Ama seca.—Se necesita de regular edad. Informarán, San Lorenzo, 2 y 10, 3.°, derecha, C. Torre. 7-8

IMPRENTA PROVINCIAL